

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN EN EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (FRV) ADMINISTRADO POR LA UARIV

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1.4. del capítulo 1, Título II de la Resolución 00668 del 30 de junio de 2020 (Manual de contratación FRV) el Fondo para la Reparación de las Víctimas procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES Versión: V3 Fecha: 15/08/2025.¹

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto para el análisis del sector a realizar es:

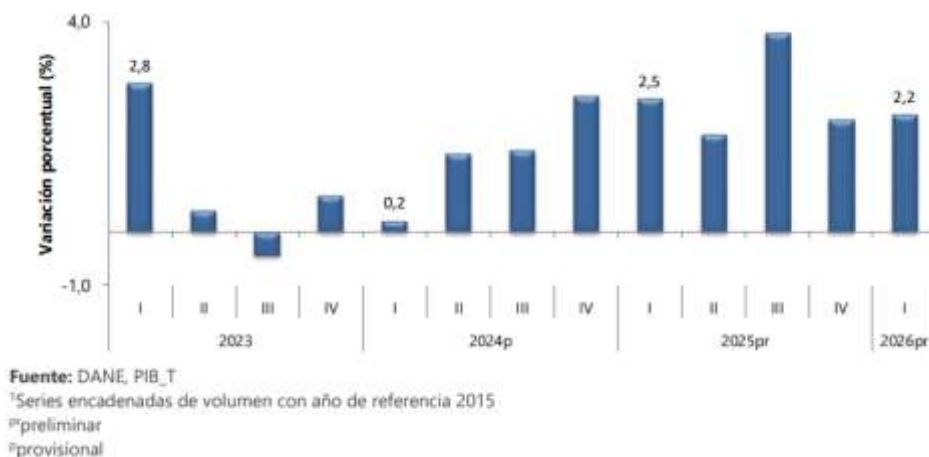
Prestar sus servicios técnicos y de apoyo a la gestión al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Las Víctimas apoyando a la coordinación en las diferentes actividades del mismo.

2. ASPECTOS GENERALES

Gráfico 1.

Producto Interno Bruto

Tasa de crecimiento en volumen¹ 2023-I / 2026pr -I



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Las actividades profesionales, científicas y técnicas continúan consolidándose como uno de los sectores de servicios que aportan a la recuperación gradual de la economía colombiana. Esta rama comprende servicios especializados de alto valor agregado, tales como consultoría empresarial, ingeniería, arquitectura, investigación científica, actividades jurídicas y contables,



publicidad, diseño, ensayos técnicos y demás servicios profesionales que apoyan el desarrollo de los sectores público y privado.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante 2025 esta actividad registró un crecimiento anual de 1,1 %, manteniendo una tendencia positiva, aunque moderada, dentro del proceso de recuperación económica del país. Asimismo, en el primer trimestre de 2026 el PIB nacional creció 2,2 %, impulsado principalmente por el fortalecimiento de diversas actividades de servicios, dentro de las cuales las actividades profesionales continúan mostrando un comportamiento estable y resiliente.

Este comportamiento refleja una demanda sostenida de servicios especializados, impulsada por factores como:

- La ejecución de proyectos de inversión pública y privada.
- El fortalecimiento de los procesos de transformación digital.
- El incremento en la contratación de consultorías e interventorías.
- La necesidad de cumplimiento normativo, regulatorio y técnico en diferentes sectores económicos.
- El crecimiento de servicios asociados a innovación, gestión del conocimiento y desarrollo tecnológico.

Adicionalmente, indicadores recientes del sector servicios muestran que las actividades profesionales, científicas y técnicas fueron una de las ramas con mayor crecimiento en ingresos operacionales durante marzo de 2026, registrando un incremento del 37,6 % frente al mismo mes del año anterior, lo que evidencia un fortalecimiento de la demanda por servicios especializados y una recuperación significativa de la actividad económica del sector.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, este comportamiento resulta favorable, pues evidencia la existencia de un mercado dinámico, con una amplia oferta de empresas y profesionales especializados, capaces de atender las necesidades de las entidades públicas. Asimismo, el crecimiento del sector contribuye a fortalecer la competencia entre oferentes, promover la innovación y mejorar la calidad de los servicios técnicos requeridos por la administración pública.

En conclusión, el comportamiento reciente del PIB de las actividades profesionales, científicas y técnicas permite inferir que este sector mantiene condiciones de estabilidad y crecimiento, respaldadas por una demanda constante de servicios especializados tanto del sector público como del privado. Lo anterior constituye un entorno favorable para el desarrollo de procesos contractuales orientados a la contratación de servicios profesionales, consultorías y demás actividades técnicas especializadas, al evidenciar un mercado con capacidad de respuesta, experiencia y dinamismo económico.

Análisis del SMMLV y su incidencia en el entorno sectorial – 2026

Durante 2026, el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) ha representado un factor determinante en la estructura de costos de las empresas que desarrollan actividades profesionales, científicas y técnicas. El aumento salarial ha generado mayores costos laborales

3

asociados a salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social y demás obligaciones derivadas de la contratación de personal.

Sin embargo, el comportamiento del sector evidencia que este ajuste no ha afectado su capacidad de respuesta ni la oferta de servicios especializados. Por el contrario, la demanda de consultorías, asesorías, estudios técnicos y demás servicios profesionales se ha mantenido estable, impulsada por la ejecución de proyectos tanto del sector público como del privado.

En este contexto, el incremento del SMMLV constituye un aspecto que debe ser considerado en la estimación de los presupuestos oficiales y en la estructuración de los procesos contractuales, garantizando que los valores proyectados reflejen las condiciones actuales del mercado y permitan una adecuada ejecución de los contratos. En términos generales, el sector mantiene condiciones de estabilidad y competitividad, adaptándose al incremento de los costos laborales sin que ello represente una limitación para la participación de los proveedores.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio requerido por la Entidad se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80161500- Servicios de apoyo gerencial	80 - Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8016 - Servicios de Administración de Empresas	801615 - Servicios de apoyo gerencial

3.1. Análisis del Perfil Requerido

En el caso particular objeto del presente análisis, la entidad requiere la vinculación de un apoyo a la gestión con Título como tecnólogo(a) en asuntos administrativos, operativos, gestión documental, gestión empresarial y/o afines. Adicionalmente, se exige una experiencia laboral mínima de dieciocho (18) meses, requisito que resulta determinante para garantizar la idoneidad técnica del contratista, así como el dominio conceptual y operativo necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

3.2 Antecedentes del FRV en contratos de objeto igual y/o similares

Es importante mencionar que el Fondo para la Reparación a las Víctimas (FRV), en vigencias inmediatamente anteriores, ha contratado servicios técnicos para el desarrollo de objetos contractuales iguales o similares al del presente análisis. En todos los casos, la necesidad institucional fue plenamente satisfecha, lo cual confirma la importancia y pertinencia de mantener de manera constante un perfil técnico con este nivel de formación y experiencia para garantizar la adecuada ejecución de las funciones misionales.

En consecuencia, se realizó una consulta detallada en la plataforma SECOP II, en la cual se relacionan los contratos suscritos en años anteriores con perfiles equivalentes. Dichos antecedentes sirven como evidencia de la recurrencia y continuidad de este tipo de requerimientos, así como de la efectividad del perfil técnico solicitado para atender las necesidades del FRV. Este análisis comparativo respalda la justificación técnica de la contratación y demuestra que la entidad ha venido implementando criterios coherentes de idoneidad, asegurando que los servicios prestados cumplan con los estándares de calidad que demanda la gestión pública en este ámbito.

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto actual (SECOP II):

Numero de contrato	Tipo de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
<u>FRV-035-2025</u>	Contratación directa	Prestar Servicios Técnicos y de Apoyo a la Gestión al Fondo para la Reparación a las Víctimas FRV, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, apoyando las actividades relacionadas con la administración y custodia del Sistema de Gestión de Archivo de los contratos realizados y administrados por la Dependencia.	Bogotá D.C	\$29.836.176,00
<u>FRV-071-2025</u>	Contratación directa	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través del Fondo para la Reparación de las Víctimas, realizando actividades propias del proceso de manejo de información de la entidad	Bogotá D.C	\$ 24.116.448,00

3.3. Análisis del riesgo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el presente numeral se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos, indicando los riesgos que pueden llegar a presentarse, identificando, evaluando y tratando los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABLE	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABLE	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

3.3.1 MATRIZ DE RIESGOS:

Clase	Fuente	Etiología	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Inicial	Valoración Riesgo	Categoría	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto de los riesgos del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Reasignable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
										Probabilidad	Iniciado	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
I	General	Interna	Planificación Operacional	Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	BAJO	Unidad	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	NO	Grupo Gestión contractual y Controlista	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento o ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
II	General	Interna	Ejecución Operacional	Demoras por parte de la Entidad (supervisor del contrato) en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes.	3	3	6	ALTO	UATV-FPV	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Supervisor del contrato	Perfeccionamiento del contrato	informal merge con la elaboración del informe por parte del supervisor.	Con la firma del informe de supervisión	Lo pactado en el contrato.

7

Clase Fuente Evento	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se concluye el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
I	General Interno Planificación Operacional	Retrasos en el trámite interno de pagos u órdenes de desembolso por parte de la Entidad Pública por dificultades presupuestales o de PAC.	Afectación del cumplimiento del pago de honorarios pactado en el contrato	2	2	4	Bajo	Radicación oportuna y correcta de las cuentas de cobro con todos los soportes de ley por parte del contratista, así como solicitud oportuna del PAC.	1	2	3	bajo	no	supervisión	Durante la etapa de ejecución	Fecha de terminación del plazo de ejecución	con monitoreo por parte de la supervisión	Permanente
II	General Externo Ejecución Regulatoria	Aparición de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés sobrevenientes en el contratista durante la ejecución.	Afectación del cumplimiento del objeto contractual pactado	2	4	6	alto	Suscripción de declaración juramentada de ausencia de inhabilidades inicio monitoreo periódico preventivo.	1	4	5	medio	si	supervisión	Durante la etapa de ejecución	Fecha de terminación del plazo de ejecución	con monitoreo por parte de la supervisión	Permanente
III	General Interno Ejecución Operacional	Incumplimiento de las obligaciones de seguridad social (salud, pensión, etc.) por parte del contratista durante la vigencia del contrato.	Afectación del cumplimiento del objeto contractual pactado	2	3	5	medio	Verificación mensual obligatoria del pago de aportes parafiscales por parte del supervisor antes de autorizar pago	1	3	4	bajo	si	supervisión	Durante la etapa de ejecución	Fecha de terminación del plazo de ejecución	con monitoreo por parte de la supervisión	Permanente

3.4. PERSPECTIVA LEGAL:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la Resolución 00668 de 30 de junio de 2020 "Por el cual se modifica el **Manual de Contratación** y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones" (Negrilla y subrayado fuera del texto), el cual prevé en el título II, las etapas de la actividad contractual, capítulo II, numeral 2.1. modalidades de selección, consagra "La escogencia del contratista según corresponda, se realizará mediante las modalidades de selección de Invitación Pública, Invitación Pública por Subasta Inversa y **Contratación Directa**. Cada una de estas modalidades está sujeta al cumplimiento de los plazos en ellas previstos, sin embargo, estos se podrán ampliar previa justificación, cuando se trate de procesos que por la complejidad del bien o servicio que se requiera contratar, demande un mayor tiempo" (Negrilla fuera del texto)

El numeral 2.1.3. de la misma resolución menciona las causales de contratación directa, en la cual se encuentra la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el numeral 2.1.3.1. el cual cita:

*"La UARIV-FRV podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o **jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requeridas y relacionadas con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la UARIV-FRV haya obtenido previamente varias propuestas.***

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría definidos en este documento y se derivan del cumplimiento de las funciones de la Unidad respecto del Fondo, **así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.** (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Estos contratos sólo se pueden suscribir cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual, se dará cumplimiento al Decreto 2209 de 1998 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. Según la disposición citada anteriormente, se entiende que no existe personal de planta en la Unidad, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente."

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

3.5. Plazo del contrato, valor estimado del contrato y tipo de remuneración recomendada

3.5.1. Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía de cumplimiento y la fecha de vinculación a la ARL.

3.5.2. Valor total estimado

El presupuesto estimado para cubrir la necesidad se establece en la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$10.165.320,00)**, monto que se recomienda pagar en mensualidades vencidas por valor de

TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.388.440,00).

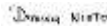
3.6. Conclusión

A partir del objeto contractual, las obligaciones definidas y el estudio de antecedentes, se concluye que el FRV requiere mantener la contratación de una persona natural cuyo perfil se ajuste plenamente a los criterios establecidos en el numeral 3.1 del presente documento. La experiencia mínima exigida, junto con la formación requerida, garantiza la idoneidad técnica para el desarrollo adecuado de las actividades misionales asociadas a este servicio.

Asimismo, el análisis de vigencias anteriores evidencia que este perfil ha permitido satisfacer de manera efectiva las necesidades institucionales, lo que reafirma la pertinencia y continuidad de esta contratación. En consecuencia, los honorarios mensuales propuestos se encuentran alineados con la resolución de honorarios vigente y corresponden al nivel de cualificación y experiencia demandados, asegurando así la adecuada ejecución del servicio y la continuidad operativa requerida por el FRV.



RAFAEL AUGUSTO SOTO OÑATE
Coordinador y ordenador del gasto
Fondo para la Reparación de las Víctimas

Elaboró: Danixa Rocío Nieto Arias – Abogada grupo jurídico FRV 
Revisó: Julie Claudeth Rivero Solano – Líder Grupo contractual FRV 